



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259 -2023-MPCP

Pucallpa, 17 ABR. 2023

**VISTO:** El EXPEDIENTE EXTERNO N°08447-2023, sobre el pago de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2300249, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y el **CONSORCIO TUPAC AMARU**, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°006-2022-MPCP, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2300249, por la suma de S/ 450,488.37 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 37/100 Soles), fijándose (360) días calendarios, como plazo de la ejecución de la prestación;

Que, con fecha 12 de abril de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y el **CONSORCIO HABILITACION URBANA**, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2300249, por la suma de S/ 13'247,658.00 (Trece Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), exonerado IGV, fijándose (360) días calendarios, como plazo de la ejecución de la prestación;

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital, tanto el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

#### Asiento N° 137 de fecha 24-06-2022 del Residente:

"De acuerdo a la Carta Múltiple N° 0177-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 10 de junio del 2022 en la cual la Entidad remite la opinión favorable sobre de colocar un muro de contención en el límite de la sección de vereda en el lado del parque de la progresiva 0+560 a la 0+630 lado derecho, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS MAYORES METRADOS EN LA PARTIDA QUE SE REFIERE A MUROS DE CONTENCIÓN, ES DECIR LA PARTIDA 14.0, de las cuales se adjunta las partidas y su unidad de medida de cada una de las partidas que conforman este sub presupuesto. Cabe mencionar que en función a lo aprobado por la entidad se está solicitando también estos mayores metrados de la progresiva 1+320 a la 1+390 lado derecho de las cuales la altura del muro de contención desde el nivel del terreno natural va desde 0.40 a 1.10 mts., por la cual se adjunta el plano de detalle de un corte x en las zonas a realizar esta modificación, manifestando que esto se debe hacer para evitar los socavamientos posteriores que pudieran ocasionar al lado de la vereda y de la sección total del área trabajada del pavimento y veredas".

#### Asiento N° 142 de fecha 27-06-2022 del Supervisor:

"Se comunica al Residente de Obra que se ingresó a la Entidad la Carta N° 031-2022-C.O.M.-C.T.A.- CONSULTOR de fecha 27-06-2022, que contiene el INFORME N° 014-2022-



SUPERVISOR CONSORCIO TUPAC AMARU/HPFR, en la que se AUTORIZA el inicio de la ejecución de Mayores Metrados en la partida 14 MURO DE CONTENCIÓN”.

**Asiento N° 149 de fecha 29-06-2022 del Residente:**

“Se le indica a la Supervisión que se ha llegado ya al 100% del metrado de las partidas correspondientes al movimiento de tierra en las siguientes partidas:

04.03.- Corte Masivo en terreno de material orgánico con equipo pesado.

04.05.- Relleno con material de préstamo (arcilla) con equipo pesado para nivel de subrasante.

04.06.- Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS

Todo esto debido a la cantidad de material orgánico que se viene encontrando al momento del corte del terreno, el mismo que se tiene que cortar y eliminar para luego ser reemplazado por material mejorado como relleno para lograr el grado de compactación óptimo para la capa de subrasante y así poder colocar las demás capas y el pavimento final a ejecutar. Por lo cual se solicita autorización para continuar con los trabajos en la ejecución de estas partidas con mayores metrados, tal como lo demuestra los planos de secciones de corte y relleno adjuntos al presente asiento”.



**Asiento N° 158 de fecha 02-07-2022 del Residente:**

“Hoy se hace entrega del informe técnico solicitado por la Supervisión sobre los mayores metrados de movimientos de tierras en el pavimento, la entrega se hizo mediante Carta N° 039-2022-CONSORCIO HABILITACIÓN URBANA, con esto se solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados y comunicar a la Entidad”.



**Asiento N° 165 de fecha 05-07-2022 del Supervisor:**

“Se responde el Asiento N° 149, se autoriza trabajos de mayores metrados que corresponde a las siguientes partidas:

04.03.- Corte Masivo en terreno de material orgánico con equipo pesado.

04.05.- Relleno con material de préstamo (arcilla) con equipo pesado para nivel de subrasante.

04.06.- Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS”.



**Asiento N° 387 de fecha 21-10-2022 del Residente:**

“Hoy se realiza trabajos de habilitado de acero, encofrado y vaciado de concreto para la zapata de muro de contención de la progresiva 0+516 a la 0+540 lado derecho, esto es parte de los mayores metrados aprobados por la supervisión en su respectiva fecha. Se solicita la verificación de la supervisión de la ejecución de estos mayores metrados”.



**Asiento N° 402 de fecha 29-10-2022 del Residente:**

“Hoy se realiza trabajos de habilitado de acero, encofrado y vaciado de concreto para la pantalla del muro de contención de la progresiva 0+516 a la 0+540 lado derecho, esto es parte de los mayores metrados aprobados por la supervisión en su respectiva fecha. Se solicita la verificación de la supervisión de la ejecución de estos mayores metrados”.

**Asiento N° 411 de fecha 03-11-2022 del Residente:**

“Se le indica a la Supervisión que se ha llegado ya al 100% de los metrados de movimiento de tierra referentes a veredas, las cuales a partir de la fecha comenzamos de la progresiva 0+000 hasta la 6+400 con la necesidad de generar mayores metrados en las partidas de:

08.02.- Corte de Terreno Manual

08.03.- Relleno y Compactación con material de préstamo seleccionado.

08.05.- Acarreo de material procedente de excavación.

08.06.- Eliminación de material excedente en obra por medio de una EO-RS.

Estos metrados en estas partidas se solicita a la supervisión la verificación de los mismos para que se autorice la ejecución de estos mayores metrados”.

**Asiento N° 412 de fecha 03-11-2022 del Supervisor:**

“Durante la jornada se verificó lo siguiente:

(...)

6. Con respecto al Asiento N° 411 del Residente, se verificará la ejecución de mayores metrados a fin de autorizar en su momento dicha ampliación de metrados”.

**Asiento N° 416 de fecha 05-11-2022 del Residente:**

“Hoy se realiza trabajos de habilitado de acero, encofrado y vaciado de concreto para la zapata de muro de contención de la progresiva 0+492 a la 0+516 lado derecho, esto es parte de los mayores metrados aprobados por la supervisión en su respectiva fecha. Se solicita la verificación de la supervisión de la ejecución de estos mayores metrados”.

**Asiento N° 425 de fecha 09-11-2022 del Residente:**

“Hoy se realiza trabajos de habilitado de acero, encofrado y vaciado de concreto para la pantalla del muro de contención de la progresiva 0+492 a la 0+516 lado derecho, esto es parte de los mayores metrados aprobados por la supervisión en su respectiva fecha. Se solicita la verificación de la supervisión de la ejecución de estos mayores metrados”.

**Asiento N° 435 de fecha 14-11-2022 del Residente:**

“El día 12 del presente se hizo entrega del Informe técnico N° 014-2022 del Residente de Obra donde se hace entrega a la Supervisión del Informe técnico para la autorización de los mayores metrados sobre el movimiento de tierra para la zona de veredas en todo el largo de la obra, se adjunta la Carta N° 062-2022 CONSORCIO HABILITACIÓN URBANA”.

**Asiento N° 437 de fecha 14-11-2022 del Supervisor:**

“(…) Se recepciona Carta N° 062-2022 CONSORCIO HABILITACIÓN URBANA, asimismo se verificará el informe técnico”.

A través de la Carta N° 064-2022-C.O.M.-C.T.A.-CONSULTOR el Representante Común del CONSORCIO TUPAC AMARU responsable de la supervisión de la obra: **“Mejoramiento de la Habilitación Urbana Municipal (desde el Jr. Humberto del Águila hasta Jr. M) Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”** – CUI 2300249, comunica a la Entidad mediante el Informe N° 035-2022-SUPERVISOR CONSORCIO TUPAC AMARU/HPFR, señalando que ha verificado que efectivamente se ha consumido la totalidad de metrados contratados para la partida 08.02 CORTE DE TERRENO MANUAL, además de que las partidas 08.03 Relleno y Compactación con material de préstamo seleccionado, 08.05 Acarreo de material procedente de excavación y 08.06 Eliminación de material excedente en obra por medio de una EO-RS, se encuentran próximos a agotarse aun faltando algunos tramos de veredas a ejecutar y todo ello generara mayores metrados. Por lo que autoriza la ejecución de los Mayores Metrados del Ítem VEREDAS en las siguientes partidas:

- 08.02.- Corte de Terreno Manual
- 08.03.- Relleno y Compactación con material de préstamo seleccionado c/equipo liviano.
- 08.05.- Acarreo de material procedente de excavación hasta 30.00 mt (usando carretilla)
- 08.06.- Eliminación de material excedente en obra por medio de una EO-RS.

**Asiento N° 462 de fecha 28-11-2022 del Residente:**

“Se viene realizando las partidas corte hasta la profundidad de 1.00 mts y el relleno respectivo para zona de veredas de la progresiva 0+480 a la 0+620 lado derecho, esto como parte de los mayores metrados en movimiento de tierra en la partida general de veredas, contando también con mayor metrado en eliminación y acarreo de material procedente de corte, se solicita la verificación de la supervisión para la verificación de los mayores metrados que se vienen ejecutando. Cabe indicar que la ejecución de estas partidas ya fue aprobada por el Supervisor en su fecha respectiva”.

**Asiento N° 497 de fecha 17-12-2022 del Residente:**

“Se viene realizando el corte de terreno a profundidades de 1.50 a más de altura de la progresiva 0+020 a la 0+070 en la zona de pavimento y se viene rellenando al mismo tiempo con material de

préstamo, cabe mencionar que estas partidas forman parte de los mayores metrados que se vienen ejecutando en obra y que han sido aprobados en su respectivo momento por la supervisión, se utiliza la excavadora, la retroexcavadora y volquetes para realizar esta tarea. Se solicita la verificación de la supervisión para la verificación de estos metrados”.

**Asiento N° 518 de fecha 27-12-2022 del Residente:**

“Se continúa con el relleno con material de préstamo, eliminación del material excedente en la zona de pavimento de la progresiva 0+020 a la 0+070, se utiliza la excavadora, la retroexcavadora, rodillo liso vibratorio y volquetes para realizar esta tarea. Esto forma parte de los mayores metrados que se vienen realizando en la ejecución de la obra y que han sido aprobados en su momento por la Supervisión”.

**Asiento N° 532 de fecha 03-01-2023 del Residente:**

“Se continúa con los trabajos de corte de terreno a una profundidad de 0.40 mts. Aproximadamente para zona de veredas de la progresiva 0+280 a la 0+370 lado derecho, se utiliza dos retroexcavadoras y volquetes para esta tarea.

Además del relleno y eliminación del material excedente que son partidas del mayor metrado aprobado en su momento por la supervisión, se solicita la verificación de los mayores metrados respectivos para su conformidad.

También se realiza el relleno respectivo a nivel de sub rasante de la progresiva 0+000 a la 0+080 lado izquierdo en zona de pavimento, partida que pertenece también al mayor metrado aprobado en su respectivo momento”.

**Asiento N° 537 de fecha 05-01-2023 del Residente:**

“Se continúa con los trabajos de corte de terreno a una profundidad de 1.00 mts. Aproximadamente y el relleno respectivo a nivel de subrasante con material de préstamo para zona de estacionamiento y veredas de la progresiva 0+130 a la 0+190 lado izquierdo, se utiliza una retroexcavadora y volquetes para esta tarea, además de la partida de eliminación del material excedente que es parte todo de partidas del mayor metrado aprobado en su momento por la supervisión, se solicita la verificación de los mayores metrados respectivos para su conformidad.

También se realiza el corte, relleno respectivo a nivel de sub rasante y la eliminación de material excedente de la progresiva 0+210 a la 0+280 lado derecho en zona de veredas, partida que pertenece también al mayor metrado aprobado en su respectivo momento”.

Que, mediante CARTA N°003-2023-CONSORCIO HABILITACION URBANA, recibida por el CONSORCIO TUPAC AMARU, con fecha 17 de febrero de 2023, el Representante Legal del CONSORCIO HABILITACION URBANA, en mérito al INFORME N°002-2023-CHU-RO-CHLO, de fecha 14 de febrero de 2023, presentó la Valorización de Mayores Metrados N°03, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles), que representa una incidencia porcentual de 5.18% respecto al contrato principal, y una incidencia porcentual acumulada de 14.01%;

Que, mediante CARTA N°013-2023-C.O.M.-C.T.A.-CONSULTOR, recibida por la Entidad, con fecha 21 de febrero de 2023, el Representante Común del CONSORCIO TUPAC AMARU, remitió el INFORME N°004-2023-SUPERVISOR CONSORCIO TUPAC AMARU/ F.C.L, de fecha 20 de febrero de 2023, emitida por el Jefe de Supervisión del CONSORCIO TUPAC AMARU, que aprueba la Valorización de Mayores Metrados N°03, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles), que representa una incidencia porcentual de 5.18% respecto al contrato principal, y una incidencia porcentual acumulada de 14.01%;

Que, mediante INFORME N°0412-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 22 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicitó la certificación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo para el pago de Valorización de Mayores Metrados N°03, por la suma de S/ 636,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles), excluido IGV;

Que, mediante INFORME N°0601-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 20 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicitó la certificación presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio para el pago de Valorización de Mayores Metrados N°03, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles), excluido IGV, debido a que el porcentaje real del avance de obra es 100.00% y su avance acumulado es de 100.00%, a su vez, cuenta con un avance acumulado programado de 100.00%, encontrándose los trabajos de mayores metrados concluidos, de acuerdo a lo siguiente:

**MAYORES METRADOS N°03**

Partida	Descripción	PRESUPUESTO			
		UND.	METRADO	P.U. (S/.)	Parotal (S/.)
<b>04</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
04.03	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO (Usando Excavadora 250HP 2.75yd3)	m3	1,798.05	6.36	11,435.60
04.05	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE	m3	2,411.35	56.73	136,795.89
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2,337.47	16.67	38,965.62
<b>08</b>	<b>VEREDAS</b>				
08.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	1,196.30	47.49	56,812.29
08.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	963.50	116.36	112,112.86
08.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRERA)	m3	1,555.19	35.62	55,395.87
08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1,555.19	16.67	25,925.02
<b>14</b>	<b>MURO DE CONTENCION</b>				
14.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
14.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	176.39	2.02	356.31
14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
14.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO	m3	334.84	14.71	4,925.50
14.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE FONDOS C/EXCAVACION DE h=0.15m - 0.20m	m2	605.61	7.06	4,275.61
14.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H.T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO E=0.20 m	m3	36.80	190.71	7,018.13
14.02.04	RELLENO Y COMP. C/ MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	191.99	79.86	15,332.32
14.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	185.71	16.67	3,095.79
14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
14.03.01	SOLIDO DE CONCRETO E =3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	176.39	21.91	3,864.70
14.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
14.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 ( CEMENTO HORMIGON )	m3	105.99	517.96	54,898.58
14.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	443.86	64.30	28,540.20
14.04.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	8,492.64	6.57	55,796.64
14.05	JUNTAS				
14.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACION	m	397.33	15.46	6,142.72
14.05.02	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP ANCHO = 6" PROVISION Y COLOCACION	m	25.99	23.87	620.38
14.05.03	JUNTA TIPO 6 DE DILATACION Y TRANSICION E=15 MM. H=50 MM. (MATERIAL ASFALTICO+TECKNOPORT)	m	185.67	9.88	1,834.42
					<b>624,144.45</b>
	UTILIDAD			S/.	62,414.45
	<b>TOTAL VALORIZADO</b>			S/.	<b>686,558.90</b>
	<b>AVANCE DE OBRA</b>				

Que, mediante INFORME N°155-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO, de fecha 23 de marzo de 2023, el Administrador y Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitó la modificación y/o certificación de crédito presupuestario, para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°03, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles). En ese contexto mediante INFORME N°075-2023-MPCP-GPPR-SGPMI, de fecha 27 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emitió opinión favorable para la Modificación Presupuestal del Proyecto con CUI N°2300249;

Que, mediante INFORME N°0978-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 28 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002433, de fecha 28 de marzo de 2023, por la suma de S/ 616,302.00 (Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Dos y 00/100 Soles), y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002434, de fecha 28 de marzo de 2023, por la suma de S/ 70,256.90 (Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 90/100 Soles). El cual fue remitido a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante INFORME N°164-2023-MPCP-GM-PGIO, de fecha 30 de marzo de 2023;

Que, mediante INFORME LEGAL N°077-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 11 de abril de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que se debe aprobar la Valorización de Mayores Metrados N°03, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y



90/100 Soles), con una incidencia de 5.18% del monto contratado original y con una incidencia total de 14.01%, del monto del contrato original;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, el Artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento señala que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...);"

Que, el Artículo 35°, literal b) del Reglamento establece que, el sistema de contratación a Precios Unitarios es "aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas"; precisando además que "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, por otro lado, el Artículo 205°, numeral 205.10) del acotado Reglamento, establece que "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"; asimismo el numeral 205.11) señala que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley"; indicando además en el numeral 205.12) que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función". Normatividad que en el presente caso se ha cumplido, por cuanto mediante las anotaciones del cuaderno de obra antes señalados el Jefe de Supervisión, autorizó y aprobó la ejecución de Mayores Metrados N°03;

Que, conforme al Anexo Único del Reglamento Mayor Metrado "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, mediante OPINION N° 125-2017/DTN, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en lo referido a mayores metrados en obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a precios unitarios señala que "(...) la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra"; señalando además que "(...) en el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico"; En consecuencia, siendo el presente caso una valorización por mayores metrados generados en la ejecución de un contrato suscrito bajo el sistema a precios unitarios, corresponde autorizar el pago mediante acto resolutivo;

Que, al haberse cumplido con los requisitos y/o condiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en mérito a los informes técnicos y legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, que señalan la justificación técnica y legal del pago de la Valorización de Mayores Metrados N°03, la Gerencia de Asesoría a través del del INFORME LEGAL N°375-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 14 de abril de 2023, concluye en APROBAR el pago de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2022-MPCP, obra de : "MEJORAMIENTO DE LA

HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2300249, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles), que representa una incidencia porcentual de 5.18% respecto al contrato principal, y una incidencia porcentual acumulada de 14.01%;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, también es importante señalar que las unidades orgánicas competentes han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el pago de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2022-MPCP, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2300249, por la suma de S/ 686,558.90 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Soles), exonerado IGV, que representa una incidencia porcentual de 5.18% respecto al contrato principal, y una incidencia porcentual acumulada de 14.01%, a favor del CONSORCIO HABILITACION URBANA, previo descuento de las penalidades que corresponde determinar a la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Archivo de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL